

EXPEDIENTE: RAP/020/2024.

PARTE ACTORA: FREYDA MARYBEL VILLEGAS CANCHÉ

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

VISTO el oficio número TEQROO/SGA/120/2024 de fecha diecisiete de febrero del presente año, emitido por la Secretaria General de Acuerdos en Funciones de este Tribunal, mediante el cual, remite a esta ponencia el oficio DJ/0442/2024 de fecha diecisiete de febrero de este año, signado por el Director Jurídico del Instituto Electoral de Quintana Roo, y anexo que acompaña, relativo a la copia certificada del auto de reencauce de fecha dieciséis de febrero de la presente anualidad, el cual guarda relación con el cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada el dieciséis de febrero pasado por este órgano jurisdiccional en el expediente RAP/020/2024; en razón de lo anterior, la Magistrada Instructora en la presente causa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

ACUERDA

ÚNICO. Téngase al Instituto Electoral de Quintana Roo, con el auto que acompaña al oficio de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a lo ordenado en el apartado de efectos de la sentencia dictada el dieciséis de febrero del presente año, dentro en el expediente RAP/020/2024.

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y

CÚMPLASE, así lo acordó y firma, la Magistrada en Funciones Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, instructora en el presente asunto, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Licenciada Martha Patricia Villar Peguero, quien autoriza y da fe. **Conste.**